

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZADA MEDIANTE LA ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA PARA 2016-2017.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante Orden de 7 de abril de 2016 se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura para 2016-2017, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden de 9 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 243 de 15 de diciembre de 2014). Una vez publicada la Orden en el BOJA núm. 71 de 15 de abril de 2016, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se realizó un requerimiento conjunto de subsanación publicado con fecha de 30 de mayo de 2016. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación de 10 días hábiles, se publicó con fecha de 28 de junio de 2016 la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 24 de junio de 2016 por la que se declaraba el desistimiento de varias solicitudes, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2014.

Así mismo, con fecha 28 de junio de 2016 se ha publicado el Acuerdo de la Secretaría General de Vivienda, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 7 de abril de 2016, por la que se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura para 2016-2017, así como el lugar y fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso.

Posteriormente, en las fechas contempladas en el Acuerdo, 5, 6 y 7 de julio de 2016, se han realizado las entrevistas personales a aquellas personas convocadas y se procedió a la evaluación de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 9 de diciembre de 2014. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, hasta una puntuación máxima de 21,5 puntos, teniendo en cuenta que la entrevista personal supone un máximo de 8,5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 30 puntos.

Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto en el artículo 16.1 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, y elaborada la lista de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, procede realizar la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Una vez realizada la evaluación de las solicitudes, corresponde a la Secretaría General de Vivienda dictar la correspondiente **Propuesta Provisional de Resolución**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, en la que se incluye una relación ordenada según la puntuación obtenida por las **personas que han resultado beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes**.

**A las personas beneficiarias provisionales y suplentes se les concede un plazo de diez días hábiles** para que, según lo señalado en el artículo 16 de las bases de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, y **utilizando el formulario ANEXO II** incluido en la citada



Código Seguro de verificación:KATo/bYR1xxDFRHVIZXPhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		FECHA	13/07/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KATo/bYR1xxDFRHVIZXPhQ==	PÁGINA	1/4
				
KATo/bYR1xxDFRHVIZXPhQ==				

Orden que estableció las bases reguladoras, **puedan:**

- A) **Alegar** lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- B) **Presentar, acompañando al ANEXO II, los documentos exigidos previstos en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas** por la Orden de 9 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de dichas bases reguladoras para la presentación de documentación.
- C) **Comunicar su ACEPTACIÓN DE LA BECA PROPUESTA en el citado ANEXO II.**

**La ausencia de presentación de los documentos** a que se hace referencia en el apartado B) supondrá, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, el **desistimiento de la solicitud presentada.**

Si los documentos no presentados se refieren a méritos alegados, no se tendrá en cuenta la valoración de éstos, minorando la ya realizada en los puntos correspondientes a ese mérito.

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Admitir como personas beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, a las siguientes personas solicitantes que han obtenido la puntuación que se indica:

**Personas beneficiarias provisionales:**

Apellidos	Nombre	NIF	Meritos	Entrevista	Total
LOPEZ MARCOS	MARTA	28842162R	20,50	8,50	29,00
SOLANAS DOMINGUEZ	MARTA	28818477Y	17,50	8,50	26,00

**Personas beneficiarias suplentes provisionales:**

Apellidos	Nombre	NIF	Meritos	Entrevista	Total
GALLEGO PEREZ	IVAN	14626197Z	13,35	8,50	21,85
ROMERO BELLIDO	JAVIER	44367700X	11,55	8,50	20,05
PEREZ GARCÍA	ALICIA	29044576S	11,00	7,80	18,80
MOSQUERA PEREZ	CLARA TERESA	28843082R	10,50	8,20	18,70
VACAS ALVAREZ	AMOR DEL PILAR	76437648T	15,00	3,50	18,50
SAPONARA	ANGELA	X9142336C	11,45	6,70	18,15
TORRES DE SANDE	VERONICA	49036103B	12,65	5,50	18,15
FERNANDEZ TAPIA	ANTONIO JESUS	78038323J	12,50	5,50	18,00
CUBERO HERNANDEZ	ANTONIO	28848103P	14,00	3,25	17,25



Código Seguro de verificación:KATo/bYR1xxDFRHVIZXPhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	FECHA	13/07/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



Apellidos	Nombre	NIF	Meritos	Entrevista	Total
MENDEZ IZQUIERDO	JAVIER	53350148S	9,50	7,50	17,00
BENITEZ BODES	ROSA MARIA	08841386W	10,80	5,90	16,70
GUERRERO JIMENEZ	ANTONIO	14632104X	10,00	6,30	16,30
GONZALEZ ARRIERO	CONSOLACION	29607973G	9,75	6,40	16,15
CORONADO SANCHEZ	ANA	75113739V	8,25	7,70	15,95
FRESNEDA HISADO	LIDIA	76039590A	9,80	6,00	15,80
RAMOS EXPOSITO	VIOLETA	77816977L	9,20	6,20	15,40
PEREZ BLANCO	FERNANDO	29567022Q	8,20	6,50	14,70
LOPEZ MUÑOZ	ANA MARIA	53159116K	6,05	8,50	14,55
FERNANDEZ RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	44786907L	12,50	2,00	14,50
SOUST VERDAGUER	MARIA BERNARDETTE	Y2103841E	8,50	6,00	14,50
NAVARRO DE PABLOS	FRANCISCO JAVIER	53279941G	5,85	8,50	14,35
MORCILLO ARENCIBIA	JOSE ANTONIO	30990205M	8,30	6,00	14,30
ROMAN RIOS	JESUS	74937798A	6,50	7,80	14,30
SANCHEZ CABALLERO	CRISTINA	45741599G	7,80	6,20	14,00
SERRANO JIMENEZ	ANTONIO JOSE	15453154Y	14,00	NP	14,00
ALBARREAL MACHIO	MARIA	28845657T	6,60	7,00	13,60
GARCIA PEREZ	FRANCISCO ANTONIO	52528133C	13,00	NP	13,00
RIVERO REYNEL	JARA MARIA	28846297L	6,30	6,50	12,80
MORENO GUERRERO	RAFAEL	47514359Q	8,00	4,60	12,60
URRUTIA LORENZO	SARAI MARIA	78037403J	6,75	4,50	11,25
FERNANDEZ EXPOSITO	MANUEL	45739599M	11,00	NP	11,00
PINILLA FERNANDEZ	MANUEL	30235935C	8,40	2,30	10,70
LOPEZ CABEZA	VICTORIA PATRICIA	50615732T	6,05	4,30	10,35
ALFONSO RAMIREZ	ISABEL	77812195K	7,10	3,00	10,10
MELCHIORI CHIOCCARELLO	JULIETA RAQUEL	09114942L	6,25	3,70	9,95
MARIN MANGAS	RAFAEL FERNANDO	30989662Z	6,60	3,30	9,90
KOSTADINOVA	SEVLIVKA KAMENOVA	X4517868R	9,50	NP	9,50
ESPIGARES POSTIGO	CAYETANO	14632873C	6,80	2,50	9,30
PECO MACHUCA	JOSE LUIS	77365152Y	5,65	3,30	8,95
JIMENEZ JIMENEZ	ALICIA	26978020D	1,00	7,80	8,80
MARTIN LOZANO	PABLO	30252663G	4,20	4,30	8,50
BEJARANO BARRERA	ANTONIO JESUS	77808898J	8,45	NP	8,45
OCAÑA REYES	ROCIO	09058374P	2,60	5,70	8,30
SANZ DELGADO	ELENA	08872210Y	8,20	NP	8,20



Código Seguro de verificación:KATo/byR1xxDFRHVIZXPhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	FECHA	13/07/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



KATo/byR1xxDFRHVIZXPhQ==

Apellidos	Nombre	NIF	Meritos	Entrevista	Total
RAPOSO GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	44240272W	5,75	2,00	7,75
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CARMEN	30227361W	7,50	NP	7,50
RODRIGUEZ ANGUIA	MARIA	77359712V	7,30	NP	7,30
ROJO DIEZ	LAURA	51108247P	5,00	2,00	7,00
TORO MARTINEZ	MARIA	74687803H	7,00	NP	7,00
NIETO VENTAJA	CARLOS	74942657D	6,85	NP	6,85
MATEO PEREZ	ALICIA	74869677P	6,75	NP	6,75
RODRIGUEZ ZAFRA	FRANCISCO	30250735P	6,75	NP	6,75
GARCIA OTERO	MARIA DE LAS NIEVES	29496429X	6,70	NP	6,70
SILVA KLUG	LAURA	15431881P	6,45	NP	6,45
REDONDO ROMERO	RUBEN JORGE	75719746C	2,40	4,00	6,40
GOMEZ GONZALEZ	PABLO	30243332B	5,75	NP	5,75
MARTIN AREVALO	MARIA TERESA	30252483P	3,50	2,00	5,50
MARTIN CODES	URSULA	76435148F	5,50	NP	5,50
LARA MARTIN	CRISTINA	75714910Z	5,30	NP	5,30
ALVAREZ BENAVIDES	CRISTINA	75564955L	4,30	NP	4,30
ORTA MOLINA	MARTA	75153500B	3,30	NP	3,30
ALEJANDRO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROCIO	28843765V	1,00	NP	1,00

**SEGUNDO:** Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución, para que, **utilizando el formulario ANEXO II, las personas beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes:**

- A) **Comuniquen su ACEPTACIÓN EXPRESA** a la beca propuesta.
- B) **Adjunten** los documentos exigidos en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, para acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria como de los méritos alegados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de dichas bases reguladoras para la presentación de documentación.
- C) Aleguen, en su caso, lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Indicándoles que la falta de presentación en plazo de los documentos tendrá las consecuencias previstas en el artículo 17.4 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014.

En Sevilla, 11 de julio de 2016  
La Secretaria General de Vivienda

Fdo.: Catalina Madueño Magdaleno



Código Seguro de verificación: KATo/bYR1xxDFRHVIZXPhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	FECHA	13/07/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



KATo/bYR1xxDFRHVIZXPhQ==